



ALCALDIA DE POPAYAN

DESPACHO ALCALDE

DPE- 100

Version: 04

Página 1 de 6

RESOLUCION No. No. 20211000020124 DEL 2021-05-06**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO**

El Alcalde del Municipio de Popayán, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

El artículo 311 de la Carta Política establece que el Municipio como Entidad fundamental de la división Política Administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demande el progreso local.

El artículo 365 de la misma Carta consagra a los servicios públicos como inherentes a la finalidad Social del Estado y como un deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes. Igualmente señala que estos podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.

La Ley 1150 de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, establece en su artículo 2° una de las modalidades para la selección de contratistas denominada CONTRATACIÓN DIRECTA.

La Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6° establece: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

Adicionalmente, en el párrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 define los convenios solidarios de la siguiente manera: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades." En igual sentido, el párrafo 4 del Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, indica que autoriza a los entes territoriales del orden municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"

El Municipio de Popayán actualmente se encuentra aprobado en el banco de proyectos de la Entidad, el proyecto denominado "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021" inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán con el No. 21-9-19-001-02295, el cual tienen como fin atender las crecientes demandas sociales en materia de infraestructura vial y de servicios e infraestructura integral en la zona Rural del municipio de Popayán. Para dar cumplimiento al enunciado proyecto, la Entidad adelantará convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal de diferentes Veredas del municipio donde se hallan priorizadas obras de infraestructura comprendidas en el proyecto en mención, por tanto, para el caso concreto se pretende suscribir convenio solidario con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO

20

**RESOLUCION No. No. 20211000020124 DEL 2021-05-06****POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO**

identificada con el NIT 817.006.394-8 para la construcción de una obra de placa huella, alcantarilla y muro en concreto ciclópeo.

La Junta de Acción Comunal es una organización comunal de primer grado, de carácter cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa; lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 8º de la Ley 743 de 2002.

Los organismos de acción comunal tienen entre otros los siguientes objetivos: promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.

Con base en lo anterior, se expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

De conformidad con lo señalado numeral 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1424 de 2011 y en el artículo 2.2.1 .1 .2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, así como atendiendo el contenido del artículo 60 de la ley 1551 de 2012, que modificó el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994.

2. El objeto del convenio en el presente asunto es:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO PARA LA CONTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, ALCANTARILLA Y MURO EN CONCRETO CICLÓPEO EN LA VEREDA JULUMITO.

2.1 Alcance del Objeto del Convenio es:

ALCANCE DE LA OBRA: La obra seleccionada en el presupuesto participativo por la comunidad de la Vereda Julumito, adelantada mediante Asamblea de priorización llevada a cabo por la respectiva Junta de Acción de Comunal, para la construcción de Placa Huella, alcantarilla y muro en concreto ciclópeo en el sector de la Vereda Julumito del Municipio de Popayán.

La placa huella será construida sobre vía terciaria de carácter veredal con vocación de uso público, la cual se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: 2.472850, -76.643462. Se pretende pavimentar aproximadamente 20 metros de vía. La construcción de la placa huella refiere a la elaboración, transporte, colocación y vibrado con de una mezcla de concreto hidráulico reforzado, dispuesto en dos placas separadas por piedra pegada (concreto ciclópeo) de acuerdo con los lineamientos, cotas, secciones y espesores establecidos en la Guía de Diseño de Pavimentos de Placa Huella expedida por el INVIAS. La obra contendrá para su construcción los ítems que se establecen a continuación:

La obra contendrá para su construcción los ítems que se establecen a continuación.

RESOLUCION No. No. 20211000020124 DEL 2021-05-06

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA JULUMITO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	120.00	\$1.470	\$176.400
2	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	120,00	\$987	\$118.440
3	SUMINISTRO EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL GRANULAR	M3	22,13	\$60.165	\$1.331.451
4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO	M3	0,72	\$26.250	\$18.900
5	ACERO DE REFUERZO GRADO 60(INCLUYE FIGURACION, CORTE, ESTRIBOS, AMARRE E INSTALACIÓN)	KG	587	\$3.775	\$2.215.925
6	CONCRETO CLASE D PARA PLACA HUELLA, RIOSTRA Y VIGA CINTA	M3	12,00	\$578.803	\$6.945.636
7	CONCRETO CLASE G (CICLOPEO) PARA PIEDRA PEGADA Y BERMA CUNETAS	M3	6,00	\$491.645	\$2.949.870

COSTO DIRECTO
ADMINISTRACION (18%)
IMPREVISTOS (2%)
COSTO TOTAL MUNICIPIO
APORTE COMUNIDAD
REPRESENTADO EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA

\$13.756.622
\$2.476.192
\$275.132
\$16.507.946
\$500.000

VALOR TOTAL CONVENIO

\$17.007.946

Por otra parte, para la CONSTRUCCIÓN de ALCANTARILLAS en el sector de la VEREDA JULUMITO del Municipio de Popayán, sobre vía terciaria de carácter veredal con vocación de uso público, la cual se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: 2.477064, -76.644547. La obra contendrá para su construcción los ítems que se establecen a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA VEREDA JULUMITO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	18,00	\$28.590	\$514.620
2	CONCRETO CLASE D 21 Mpa PARA ALCANTARILLAS Y ALIVIADERO	M3	5.75	\$671.500	\$3.861.125



ALCALDIA DE POPAYAN

DPE- 100

DESPACHO ALCALDE

Version: 04

Página 4 de 6

RESOLUCION No. No. 20211000020124 DEL 2021-05-06

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO

3	CONCRETO F PARA SOLADOS	M3	0,48	\$521.345	\$250.246
4	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, D= 36" INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	ML	6.00	\$697.410	\$4.184.460
5	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON ROCA MUERTA	M3	18,05	\$57.229	\$1.032.983

COSTO DIRECTO
ADMINISTRACION (18%)
IMPREVISTOS (2%)
COSTO TOTAL MUNICIPIO
APORTE COMUNIDAD
REPRESENTADO EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA

\$9.843.434
\$1.771.818
\$196.869
\$11.812.121
\$500.000

VALOR TOTAL CONVENIO**\$12.312.121**

Finalmente, para la CONSTRUCCIÓN de MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO CICLÓPEO Y ANDÉN FRENTE A LA SEDE PRICIPAL DE LA I.E. JULUMITO, en el sector de la VEREDA JULUMITO del Municipio de Popayán, sobre vía terciaria de carácter veredal con vocación de uso público, la cual se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: 2.476754, -76.645444. La obra contendrá para su construcción los ítems que se establecen a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO CICLÓPEO Y ANDEN EN CONCRETO CLASE D FRENTE A LA I.E JULUMITO					
ITE M	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	40,00	\$1.600	\$64.000
2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR INCLUYE RETIRO	M3	17,40	\$35.000	\$609.000
3	CONCRETO CICLOPEO CLASE G PARA MUROS	M3	16,09	\$425.786	\$6.850.897
4	CONCRETO F PARA SOLADOS	M3	0,72	\$521.345	\$375.368
5	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3	23,40	\$36.229	\$847.759
6	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON ROCA MUERTA	M3	8,09	\$57.229	\$462.983
7	CONCRETO CLASE D PARA ANDENES E:10CM	M3	15,00	\$55.000	\$825.000
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE DRENES D=2" EN TUBERIA SANITARIA PVC	ML	12,07	\$9.283	\$112.046
9	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	4,51	\$110.000	\$496.100
10	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	44,50	\$9.367	\$416.832

66



ALCALDIA DE POPAYAN

DPE- 100

DESPACHO ALCALDE

Version: 04

Página 5 de 6

RESOLUCION No. No. 20211000020124 DEL 2021-05-06**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO**

COSTO DIRECTO
ADMINISTRACION (18%)
IMPREVISTOS (2%)
COSTO TOTAL MUNICIPIO
APORTE COMUNIDAD
REPRESENTADO EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA

\$11.059.985
\$1.990.797
\$221.200
\$13.271.982
\$500.000

VALOR TOTAL CONVENIO**\$13.771.982****3. El presupuesto para el convenio y las condiciones.**

El presupuesto del convenio que se pretende llevar a cabo, será la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$43.092.049)**, los cuales corresponden a los aportes realizados por el Municipio de Popayán, por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$41.592.049)** y el aporte por parte de la Junta de Acción Comunal, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** representados en Mano de Obra.

4. En el Edificio el C.A.M carrera 6 # 4-21, será el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos o mediante la plataforma del SECOP II.

5. El parágrafo 4 del Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, indica que autoriza a los entes territoriales del orden municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía, a su vez las juntas de acción comunal también podrán adelantar convenios con los municipios, conforme lo establece el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, en el que aduce que las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias. En conclusión, la Junta de Acción Comunal de Julumito se encuentra facultada para celebrar convenios solidarios.

En razón a lo anterior, se ha previsto la necesidad de celebrar un convenio solidario para la construcción de Placa Huella, alcantarilla y muro en concreto ciclópeo en el sector de la Vereda Julumito del Municipio de Popayán.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la entidad deberá señalar en un acto administrativo su justificación.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar que se encuentra plenamente justificada la contratación directa



RESOLUCION No. No. 20211000020124 DEL 2021-05-06

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JULUMITO

para celebrar Convenio Solidario entre el Municipio de Popayán y la Junta de Acción Comunal de Julumito, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE JULUMITO PARA LA CONTRUCCION DE PLACA HUELLA, ALCANTARILLA Y MURO EN CONCRETO CICLÓPEO EN LA VEREDA JULUMITO para la construcción de Placa Huella, alcantarilla y muro en concreto ciclópeo en la vereda Julumito, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto para el convenio es de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$43.092.049)

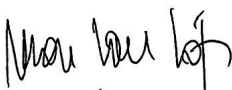
ARTICULO TERCERO: Resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de la contratación respectivo para satisfacer la necesidad requerida, con lo cual el Municipio de Popayán transferirá los recursos a la Junta de Acción Comunal de Julumito, para el cumplimiento del objeto del convenio, según la forma detallada en los documentos previos.

ARTÍCULO CUARTO: Se determina como sitio donde se pueden consultar los estudios previos y demás documentos, la Secretaría de Infraestructura Municipal y en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Popayán, a los seis (06) días del mes de mayo del 2021.


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
Alcalde Popayán

Proyectó: Brigitte Bibiana Lasso M - Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Meryann Bolaños Alzate - Contratista Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Carlos Alberto Córdoba Muñoz - Secretario de Infraestructura
Revisó: Luis Carlos Quiceno - Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revulo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Isabel Cristina Tobar - Asesora de Despacho
Archivado en: Actos Administrativos